GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

ADENDA Nº 1 CONTRATO Nº 106/2016

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CAACUPE DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL". ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Dr. Carlos María López López***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877.**; y el ***LIC. Omar Antonio Rivas Sanabria,*** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **BETA INGENIERÍA** representada por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES** , con **CIC Nº 369747** y **RUC Nº 369747-9, en calidad de propietario,** domiciliado en las calles Cap. Caballero nº 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

- ***CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIONES GENERALES.***----------

El pedido de Prórroga de plazos presentado por la firma **"BETA INGENIERIA"** del **ING. Oscar Tomas Benítez Gonzales** con las fundamentaciones técnicas y legales; debido a la inclemencia del tiempo (lluvias prolongadas). Además señala que... de acuerdo a lo enunciado solicita una prorroga de plazo y acompaña un informe de Agrometereologia.

-Asimismo el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes al pedido de referencia y ha emitido su informe técnico favorable, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

- Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión; quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y en virtud a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que permite realizar la ampliación de plazos, el Gobernador de Cordillera autorizó el mismo, el cual se detalla en la cláusula posterior.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN (PRÓRROGA) DE PLAZOS DE EJECUCIÓN, la misma queda redactada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03- Art. 62 de la siguiente manera: ----------

La Prórroga o ampliación de plazos para la culminación de la Obra **"CONSTRUCCION de un polideportivo en la ciudad de Caacupé DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.":** Será de 90 (noventa) dias calendarios a partir de la firma de la presente Adenda. ----------

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · SECRETARIA GENERAL · CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

Beta INGENIERIA · ING. OSCAR T. BENITEZ G. · Caacupe

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 22 días del mes de junio del año 2017.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

ING. **OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES**
CIC N°369747 y **RUC N° 369747-9**
"LA CONTRATISTA"

Beta
INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé